



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000276

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 27 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, el Ing. Freddy Huere Curi, Especialista, solicita habilitación de fondos por encargo interno por el monto de **S/.616.98** (Seiscientos dieciséis con 98/100 nuevos soles), para realizar los pagos correspondientes al registro de la marca "LOCUMBA", los cuales están detallados en el Informe N° 04-2012-FHC-GDE/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2012.

Que, con Informe N° 267-2012-GDE-MPJB, de fecha 16 de marzo de 2012, emitido por el Mgr. Saúl Antonio Quintanilla Zevallos, Gerente de Desarrollo Económico, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno para realizar pagos correspondientes al registro de la marca "LOCUMBA".

Que, con Informe N° 260-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de marzo de 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, refiere que ha visto y revisado el marco presupuestal del año 2012 y que el proyecto: "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de los Cultivos Frutales de Vid, Durazno y Palta en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", cuenta con suficientes recursos y la partida correspondiente a la habilitación de fondos se encuentra priorizada, conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 09032.20/0035 "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de los Cultivos Frutales de Vid, Durazno y Palta en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.616.98 nuevos soles.
Especifica	: 2.6.7.1.5.3 Gastos por la Contratación de Servicios.

Que, con Proveído de fecha 26 de marzo de 2012, del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía de Habilitación de Fondos por Encargo Interno.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 4754001 475002
Tacna - Perú

000275

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a favor del *Ing. Freddy Huere Curi*, Especialista, por la suma total de S/.616.98 (Seiscientos dieciséis con 98/100 nuevos soles), con la finalidad de realizar los pagos correspondientes al registro de la marca "LOCUMBA", con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

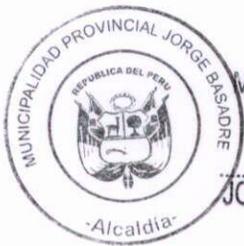
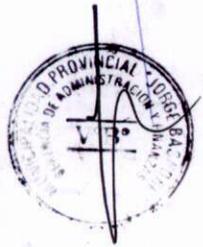
Código/Meta	: 09032.20/0035 "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de los Cultivos Frutales de Vid, Durazno y Palta en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.616.98 nuevos soles.
Específica	: 2.6.7.1.5.3 Gastos por la Contratación de Servicios.

A mérito de los informes consignados en los considerandos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del gasto, al *Ing. Freddy Huere Curi*, Especialista, quién debe rendir cuenta documentada en el plazo previsto en las normas y directivas de tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico y al responsable de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE